



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

México D.F., a 19 de julio de 2015

INAI/056/15

## **EN EL CASO DAVID KORENFELD Y LA CONAGUA, EL INAI HA RESUELTO A FAVOR DE LA ENTREGA DE INFORMACIÓN**

- **Por unanimidad y mayoría de votos, el Pleno del Instituto ha resuelto diversos recursos de revisión, en los que instruyó dar a conocer versiones públicas del expediente en contra del ex titular y de las bitácoras de helicópteros de ese organismo; del mismo modo, resolvió instruir a la Presidencia de la República entregar versión pública de los documentos que contengan los itinerarios y planes de vuelo de toda su flota aérea**

El Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) resolvió, apegado a sus atribuciones legales, abrir la información del expediente en contra del ex titular de la Comisión Nacional del Agua (Conagua), David Korenfeld, y entregar diversa información sobre las bitácoras de vuelo de helicópteros de este organismo.

En el primer caso, y por unanimidad de sus integrantes, ordenó a la Secretaría de la Función Pública (SFP) poner a disposición de un particular una nueva versión pública del expediente del procedimiento de responsabilidad administrativa abierto en contra del ex servidor público, a quien le impuso una sanción de 683 mil 653 pesos, por uso indebido de un helicóptero de la Conagua.

Sólo hasta que el particular acudió al INAI, por la negativa de la dependencia de entregar la información, ésta puso a disposición una versión pública del expediente, pero el Pleno le instruyó elaborar una nueva, en la que tendrá que hacer precisiones en la clasificación de algunos de los contenidos del documento.

Fue en este sentido que el Pleno, integrado por la comisionada presidenta Ximena Puente de la Mora, la comisionada Areli Cano Guadiana, y los comisionados Francisco Javier Acuña Llamas, Oscar Guerra Ford, Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Joel Salas Suárez aprobaron por unanimidad instruir a la SFP entregar

una nueva versión pública del expediente del procedimiento de responsabilidad administrativa referido.

Respecto al tema de las bitácoras, lo que resolvió el Pleno del Instituto fue modificar la respuesta que la Conagua dio a tres solicitudes de información y le instruyó entregar versión pública de las bitácoras de vuelo de sus helicópteros, del 1 de diciembre de 2012 al 6 de abril de 2015.

Por mayoría de votos, el órgano colegiado resolvió que el contenido de las bitácoras, con excepción de la fecha, hora y lugar de origen y destino, debe entregarse. La mayoría de los comisionados coincidió en que la difusión de esos datos permitiría generar patrones de traslados de las aeronaves, situación que puede comprometer la seguridad nacional y poner en riesgo la vida y seguridad de las personas que viajan en los helicópteros.

La propuesta de modificación la hizo el comisionado Monterrey Chepov, quien advirtió que no podía darse una apertura indiscriminada de todas las bitácoras, y que, en todo caso, debería darse acceso a aquéllas en las que no se puedan determinar elementos que pudieran derivar en patrones de traslados o identificar a quienes viajan en las aeronaves, por motivos de seguridad, el cuidado de la vida de las personas y la vinculación y los efectos que pudiera haber en la seguridad nacional.

El comisionado Acuña Llamas emitió un voto particular a favor de modificar la respuesta, con la propuesta de instruir a la Conagua que distinga, entre todas las bitácoras, aquéllas cuya información no puedan configurar patrones de vuelo.

En este sentido, hizo la distinción entre tres tipos de vuelos: los relacionados con actividades administrativas, los que corresponden a misiones de seguridad nacional y los que calificó como “aislados”, que no hacen patrones (coyunturales, emergentes, personales o privados) y que, por consecuencia, sus bitácoras deben hacerse públicas íntegramente.

Por su parte, los comisionados que se apartaron de la mayoría consideraron que, contrario a lo que manifestó la Conagua, dar a conocer la información no permitiría revelar la ubicación precisa de sus instalaciones estratégicas y mucho menos algún patrón de vigilancia y supervisión, o bien el detalle de las actividades realizadas; por ello, no se podrían conocer patrones de vuelo que pusieran en riesgo a la seguridad nacional o la vida y seguridad de alguna persona.

Además, argumentaron que con la información de las bitácoras no se puede prever o calcular un traslado a futuro, y el tiempo del mismo, toda vez que cada vuelo depende de distintos factores tales como las diligencias a realizar de los servidores públicos, las condiciones meteorológicas y el tránsito aéreo, razón por la cual no podría generarse un patrón específico, además de que tendría que concurrir las mismas circunstancias para que se diera un vuelo en forma idéntica.

De este modo, la comisionada presidenta Ximena Puente de la Mora, la comisionada María Patricia Kurczyn y los comisionados Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Francisco Javier Acuña (con voto particular) determinaron que los únicos datos que deben mantenerse reservados son fecha, hora y lugar de origen y destino de las aeronaves.

La comisionada Areli Cano Guadiana y los comisionados Oscar Guerra Ford y Joel Salas Suárez se manifestaron en contra de modificar la respuesta de la Conagua, toda vez que las propuestas de sus proyectos de resolución eran en el sentido de revocar la clasificación de reserva invocada por la Conagua.

Cabe destacar que en otro recurso de revisión, el Pleno del Instituto resolvió instruir a la Presidencia de la República entregar versión pública de los documentos que contengan los itinerarios y planes de vuelo de toda su flota aérea, del periodo comprendido de julio a octubre de 2014.

Por mayoría de votos, determinó entregar la información en la que están contenidos el origen, destino, hora de salida, hora de llegada de aviones y helicópteros, modificando con ello la respuesta del sujeto obligado que había clasificado como reservados estos datos.

El órgano colegiado sólo confirmó la reserva de los datos sobre la altura, velocidad y rutas técnicas de las aeronaves, así como la cantidad y los nombres de los integrantes del Estado Mayor Presidencial.

En días recientes, diversas organizaciones sociales han manifestado su interés por conocer la actuación del Instituto en recientes resoluciones, como las del caso Korenfeld.

Las resoluciones del INAI han favorecido, en todos los casos, los intereses de las personas y de la sociedad y, como en todo organismo colegiado, el apego a la ley, la pluralidad y los puntos de vista y opiniones diversas son el fundamento de sus acciones y decisiones. Lo anterior puede verificarse en los audios y las versiones estenográficas de las sesiones públicas del Pleno, disponibles en [www.inai.org.mx](http://www.inai.org.mx).